

tambien hebreo oas auto dho que Constan que dho on
 Pero dho Requena Requena. Con la Leada N. Excmo
 na que Obis, Consta. Bafier, en el Tribunal dho N.
 Junta de Comercio, ael Venor D. Joseph Lelalles Viendo In
 tercedencia Incurrido, para que en su Obediencia y cumpli
 miento, Vea Remiarse a Bafier, ael Pazo dhas Consta
 taradas en la Superioridad y todo Vemando con acuen
 do del Venor Alcalde mayor D. Fran. Bermudes, An
 D. Diego Callexar en Auto de treinta de Junio de 1764
 Pazo, y Sepuso Vmso por dho D. Pero Requena de dho Con
 sta Obediencia y Juicio ad. Cellon,

Por Oros Autos ante el Venor Virilia y Callexar prin
 cipiados en 26 de mayo de 1764 pidio D. Pero dho Re
 quena Certificarse de D. Joseph Lelalles los Deudores en
 su favor de dho maravedi, como Compradores de Ve
 da, Vemandó y lo hizo; Vmso Consequencia, Pido el mis
 mo D. Pero, que por Baguin Simenez Aguaril ordi
 nario, Vela Requiere, y no pagando Vela Vea en Ven
 dar, por el principal y Consta, lo mando asi el Venor D.
 Pero Virilia por Auto de 10 de Junio del año proximo
 Pasado de 1765, Viendo por Caridad, que llegasen
 a Cien rs. y en Expediendo, que usase de su dho devida
 mente que es el estado en quese allan,

Enviados los Papeles que hebreo, no he encontrado q.
 dho D. Pero dho Requena, haia sido el maravedi